



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Y COORDINACION

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E2-2018-3970-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la adquisición de muebles varios de oficina que serán destinados a las oficinas administrativas de la Subsecretaria de Planificación Comunicacional;

Que conforme lo previsto en el Artículo 132° inc.a) de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787) de Administración Financiera, el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y teniendo en cuenta el monto estimado que demandará tal erogación (\$ 62.500,00), es procedente efectuar un llamado a Concurso de Precios;

Por ello;

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION DISPONE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que, como Anexo forma parte de la presente Disposición, referente a la adquisición de muebles varios de oficina que serán destinados a las oficinas administrativas de la Subsecretaria de Planificación Comunicacional.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Concurso de Precios, conforme lo previsto en el Artículo 132° inc.a) de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787) de Administración Financiera, el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y en un todo de acuerdo con lo aprobado en el Artículo anterior, por un monto estimado de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00).

Artículo 3°: Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2- Secretaria General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al registro de esta Dirección de Administración y archívese.

DISPOSICION N° _____



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Y COORDINACION

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de muebles varios de oficina que serán destinados a las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Planificación Comunicacional, conforme las siguientes especificaciones mínimas:

- 1- Un (1) escritorio "L" medida 1,80x1,80,76, tapa doble 36mm con los cantos de ABS de alto impacto de 2mm laterales de 36mm con los cantos de ABS de alto impacto, incluye extensión de 0,90x0,45x0,75, incluye una cajonera de tres (3) cajones o una(1) cajonera con un cajón carpetero y un(1) cajón común, todos los cajones estarán montados sobre coprrederas telescópicas de extracción total con rodillos de acero. Buena calidad. Marca
- 2- Una (1) Biblioteca de 0,90x0,45x0,76, construido en MDF melaminico de 18 mm, con los cantos de la tapa en ABS de 2mm de lato impacto resto de los cantos en ABS 0,45mm de alto impacto con dos(2) puertas con llaves y en su interior un estante regulable, el mueble está montado sobre patines de regulación interior. Buena calidad. Marca
- 3- Una (1) Biblioteca de 0,90x0,45x0,76, dos(2) puertas vidrio, construido en SUPERPLAC melaminico de 18 mm, protegido con cantos de ABS de alto impacto de 0,45 mm en la estructura y de 2mm.en la tapa, con dos(2) puertas batientes de vidrio con marcos de aluminio en su interior un estante regulable, el mueble está montado sobre patines de regulación interior. Buena calidad. Marca
- 4- Un (1) Sillón Star alto, solidez y categoría de calidad, mecanismo basculante central, bloqueo de posición de trabajo, regulación de tensión de movimiento para diferentes pesos del usuario, asiento y respaldo con espumas de poliuretano de 28kg certificadas, Respaldo con marco metálico encinchado con bandas elásticas adaptable a cualquier usuario, Asiento interno de madera multilaminado con herrajes de planchuela roscada para una mejor sujeción de los brazos, base ECAC, cromada, apoyabrazos cromado. Buena calidad. Marca
- 5- Un (1) Sillón Star mediano, respaldo estructura en madera multilaminado, tapizados sobre goma espuma de alta densidad, con apoyabrazos cromados tapizados piastra metálica columna central cromada de regulación neumática, base de 5 ramas de acero cromado, con ruedas. buena calidad. Marca.

Artículo 2º: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la erogación consignada en el Artículo 1º se ha estimado en **pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00).**

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6º Piso de Casa de Gobierno, el día **18** de **Mayo** de 2018, a las **09 :00** horas.

Artículo 4º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar).

Artículo 5º: Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerlas, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía presentada.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Y COORDINACION

Artículo 6º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. y entrega verificada de los muebles por autoridad competente del área solicitante.

Artículo 7º: Constancias Registro Proveedores, ATP. y AFIP.:

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP. y libre deuda de la A.T.P.

Artículo 8º: Garantías

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituir la en el momento de presentación de la oferta.

- b) Garantía de Adjudicación: por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituir la en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Artículo 9º: Marcas:

Los oferentes deberán consignar marca de todo lo cotizado.

Artículo 10º: Garantía:

Los oferentes deberán consignar tipo y duración de la garantía de los muebles cotizados

Artículo 11º: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o apoderado deberá acreditar la personería conforme lo dispone el Art.15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público.

Artículo 12º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (antes Ley N° 4713):

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (antes Ley N° 4713) – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (antes Ley N° 4713) y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 13º: Anuncios de pre-adjudicación:

Los anuncios de Pre-adjudicación serán exhibidos en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir del día siguiente al acto de Pre-adjudicación. Por lo tanto, se entiende que deben concurrir espontáneamente a la oficina, a tal efecto.

Artículo 14º: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la Pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos subsiguientes, a contar desde el vencimiento del término fijado



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Y COORDINACION

para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las Impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado

Artículo 15º: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 16º: Conformidad del Organismo Solicitante:

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

Artículo 17º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto